

La Feria, anterior a Escalona

FELIPE II concede al «Lloch de Castelló de Xátiva» el título de Villa Real, a instancias de Pere Calp, Síndico, en Real Privilegio de 3 de octubre de 1587, dado en San Lorenzo de El Escorial, «...que lo dit Lloch de Castelló, de huy en avant, perpetuament sia Vila Real, distinta y separada de la Ciutat de Xátiva, y tinga son govern, y regiment, y administració de per sí, e Jurisdicció Civil, y Criminal, alta, y bayxa. mer, y mixta Imperi, us y exercisci de aquella, en lo modo y forma immediatament següents...» (1).

Pere Calp, Síndico del Lloc, eleva cuarenta y siete súplicas a Su Majestad, llamadas «capitols», a los que el Rey, inmediatamente, a cada uno añade su aprobación plena, corrección o, en algún caso, des-acuerdo.

Cada capítulo merece un comentario aparte, una consideración especial; pero ahora interesa a nos otros el capítulo XXXVI en que nuestro Pere Calp pide «...que la dita Vila y Universitat de Castelló, y Officials de aquella, puixen fer, y tenir mercat lo día de dimats de cascuna semana, y fira un día en lo any, ab les mateixes prehemincies, com no sia en lo día que la té la Ciutat de Xátiva, ni altres Viles del dit Regne, en la dita Vila, de la mateixa manera e ab los Previllegis, libertats que té y sol tenir la Vila de Alzira, y tenen altres Vi-

les Reals...» (1).

A esto contestó el Rey «...que sobre açó se escriga al Virrey, pera entendre lo que es podrá fer» (1).

Pere Calp pide la Feria; pero la negativa del Monarca es patente y clara. No pude menos que pensar que nuestra Feria no tuvo ningún antecedente legal ni era consecuencia de un Privilegio, sino de una costumbre, nacida en el mismo pueblo, por la necesidad o el deseo, ya que desde siempre deseché la existencia de una relación fundamental con la Acequia de Escalona.

Felipe III, en 18 de febrero de 1604, concede la autorización de Feria, «...un día en lo any y mercat en lo día de dimats de cascuna semana» (1).

En el citado Privilegio hace mención al de 1587, «...en el capítulo XXXVI de dicho Real Privilegio

fué suplicado por parte de dicha Villa se le concediese facultad y privilegio de tener mercado todos los martes y también en día y tiempo que no se encontrase con la Feria de la Ciudad de Xátiva, y la Magestad del Rey nuestro señor, Padre de Vuestra Magestad, que acordó la dicha erección de Villa Real, no fué servido para entonces de concederse dicho Privilegio de mercado y feria...», y ahora, co-



respondiendo a la súplica de Jusepe Casanova, notario, Síndico, Felipe III, como he dicho antes, concede la autorización de Feria «...un día al año, en el segundo domingo del mes de diciembre, que es en tiempo que ya es pasada la Feria de Xátiva...» (2).

No hay el por qué, con tan buena base histórico-legal, ir en busca del nacimiento de nuestra Feria, que en este año cumple su trescientos cincuenta y un aniversario, en una conmemoración de la traída de las aguas, máxime cuando no se sabe con certeza el día y año de este hecho.

* * *

Felipe II, por Real Privilegio de 27 de febrero de 1593, seis años después de la erección en Villa Real, dió autorización para la construcción de Escalona:

«...y así con la presente os doy licencia para que de la parte que fuere más apropiado saquéis la dicha cequia del río Xúcar...» (3).

Por Reales Provisiones de 1607 y 1608, se manda «...no impidiesen en manera alguna la construcción de la cequia...»

Felipe III, en 3 de mayo de 1604, concede todos los provechos, derechos y emolumentos, así como también facultad para poder vender, enajenar, arrendar, etc., el agua de la Real Acequia de Escalona. «...el derecho, dominio, Patronato y Real Posesión de la sobredicha acequia, que por vos se ha de hacer y sacar del Río Júcar, en la parte a vos bien vista...» (4).

Felipe IV, en Decreto de 26 de abril de 1631, aprueba once capítulos, en forma de Ordenanzas, suplicadas en 1622, «...ajustats y congregats en la sala de la present vila...», «...per quant moltes persones circunvehines, ab molt poch temor de Deu y de la Justicia, sens considerar lo molt que ha costat a dita vila la dita cequia, a hora cauta entren dins lo nostre terme, a rompre cequies y caixers de aquells y fer tot lo dany que poden...», «...tots los quals abusos se fan per no tenir capitols la dita cequia...» (5).

Por todo lo expuesto, se deduce:

1.º Que la concesión de aguas del río

Júcar es posterior, en seis años, a la primera noticia de Feria, en el Privilegio de erección en Villa Real.

2.º Que la concesión de provechos, derechos y emolumentos de la Acequia, aún no construída, es del mismo año que la autorización de Feria, dada por el mismo Rey, Felipe III, en 18 de febrero de 1604; y

3.º Que la súplica de Ordenanzas, «...per Berthomeu Bleda, 'urat en cap...», en tiempo en que la Acequia estaba construída, data de 1622: dieciocho años más tarde de la dicha autorización de Feria.

No puede, pues, atribuirse a la llegada de las aguas, como siempre se ha hecho, el motivo de nuestra Feria; en cuanto ni siquiera se sabe el año justo de dicho acontecimiento, sino sólo que tuvo que ser entre 1608 (fecha en que no estaba acabada) y 1622 (fecha en que estaba construída). Ahora bien; la tradición nos dice que día de Santa Lucía, 13 de diciembre, arribó el agua del Júcar «...per la cequia nova que la present Vila ha tret del riu Xúcar, de la presa de aquélla, la qual está en lo terme de Tous, junt al riu de Escalona...» (5); y es de suponer que para el día 13. muy cercano siempre al segundo domingo de diciembre, al fin y al cabo «un día en lo any», se señalara la Feria, para así perpetuar, con esta magnífica fiesta, aquella efemérides gloriosa, nacimiento de una riqueza sin igual.

No es la Feria consecuencia de Escalona, sino Escalona, esa empresa gigante del sig'lo XVII, obra de Castelló, de quien, ya en 1245, Jaime I, que visitó por primera vez esta zona, dejó escrito, en su Crónica o «Libre dels Feyts»:

«E veem ia pus bela orta que en anchs havien vista en vila ni en castell.»

(1) Ratificación de Privilegios por Felipe III. Libro del número 6.º de Privilegios. Archivo Municipal.

(2) Privilegio de Felipe III. Folio 30 del libro del número 6.º. Archivo Municipal.

(3) Privilegio de 1593. Registrado en el libro 56 de Letras y Privilegios, página 36, armario 7.º del Archivo del Ruel Patrimonio).

(4) Privilegio dado en Valladolid en 3 de mayo de 1604. (Documento del Archivo de Escalona).

(5) Aprobación de Ordenanzas por Felipe IV, en Madrid, a 26 de abril de 1631. (Documento del Archivo de Escalona).